



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-1232

(27 Jul 2020)

“Por el cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca”

La Gobernadora del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias, y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 437 de 2017, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva, de la Gobernación del Valle del Cauca, provistos mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No.20202320004535 del 13 de enero de 2020, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer 3 vacante(s), denominado SECRETARIO, código 440, grado 08, identificado con el código OPEC No. 55519.

Que la lista de elegibles citada en el considerando anterior, quedó en firme a partir del 24 de enero de 2020.

Que mediante Decreto 1-3-0280 del 7 de febrero de 2020, se nombró en periodo de prueba al (la) señor (a) CLAUDIA FERNANDA ALVAREZ TASCÓN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 67016751, quien ocupó la posición 2 en la Resolución No. 20202320004535 del 13 de enero de 2020, y tomó posesión del empleo el día 09 de julio de 2020.

Que el (la) señor (a) CLAUDIA FERNANDA ALVAREZ TASCÓN mediante oficio de fecha 13 de julio de 2020, presentó renuncia al empleo de SECRETARIO, código 440, grado 08, la cual le fue aceptada mediante Resolución No. 362 del 14 de julio de 2020, a partir del 15 de julio de 2020.

Que el artículo 55 del Acuerdo CNSC 20181000003636 de septiembre de 2018, por el cual se compilaron los Acuerdos que regulan las reglas del concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Valle del Cauca, proceso de selección 437 de 2017, contempla que las listas de elegibles se recompondrán de manera automática, una vez los elegibles tomen posesión del empleo en estricto orden de mérito, o cuando estos no acepten el nombramiento o no se posesionen dentro de los términos legales, o sean excluidos de la lista con fundamento en lo señalado en los artículos 51° y 52° del citado Acuerdo.

Q



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 13-1232

(27 Jun 2020)

"Por el cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca"

Que de conformidad con la Resolución No. 20202320004535 del 13 de enero de 2020, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer 3 vacante(s), denominado SECRETARIO, código 440, grado 08, identificado con el código OPEC No. 55519, de la Gobernación del Valle del Cauca, el (la) señor (a) MANUEL SALVADOR RIOS GIL, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 14650716, ocupó la posición 4 en la lista de elegibles para dicho empleo.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Nombrar en periodo de prueba por el termino de seis (6) meses al (la) señor (a) MANUEL SALVADOR RIOS GIL, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 14650716, para desempeñar el cargo de carrera denominado SECRETARIO, código 440, grado 08, de la planta global de cargos de la Gobernación del Valle del Cauca - Administración Central, con una asignación mensual de \$ 2917375, financiado con Recursos Propios.

ARTICULO 2. Concédase el termino diez (10) días contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, para que el nombrado manifieste su aceptación o rechazo del nombramiento.

ARTICULO 3. El presente Decreto rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 27 Jun 2020


CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Gobernadora del Valle del Cauca

Vo.Bo. Director de Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional _____

Vo.Bo. Subdirector de Gestión Humana _____

Redactor, transcriptor: Luz Adriana Vásquez Vivas